

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 34 DEL CONTRATO No 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	009 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
CONTRATO No:	201700344
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	27/12/2017
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	201700344-34
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y para el servicio Teamtalk plus (incluidos equipos) para el Municipio de Girardota
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos m/l (\$55.426.700) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación plazo de la orden de servicio.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Valor: Treinta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos m/l (\$38.398.266) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.009 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	Noventa y tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos m/l (\$93.824.966) IVA incluido.
---	--

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N°34 del Contrato marco No.201700344, cuyo objeto es *Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco*”, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el 10 de marzo de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 201700344-34, por un plazo de ejecución de contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021, y un valor de cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos m/l (\$55.426.700) IVA incluido.
- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por el Municipio de Girardota, con cargo al contrato interadministrativo No. 009 de 2021, con radicado ESU No. 2021101345, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el 09 de junio de 2021, entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC fue suscrita la cláusula adicional No. 201700344-5, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D. Que el 30 de junio de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.201700344-34, con el fin de modificar el plazo de la orden de servicio quedando así: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.009 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- E. Que el precio del servicio mensual prestado por el Contratista en atención de las obligaciones adquiridas por la ESU da cuenta de lo indicado a continuación:

SERVICIO CUADRANTES

CANTIDAD PUESTOS FIJOS	CONDICIONES	PRECIO UNITARIO POR PUESTO FIJO (imptos incluidos)	VALOR TOTAL MENSUAL 18 PUESTOS FIJOS (imptos incluidos)
18	Incluye: - Plan de datos de 6 GB por PDA con politica de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Un (1) equipo (PDA) Samsung A30 en servicio con carcasa - Sim card por PDA - Mesa de ayuda 7x24	296.703	5.340.654

SERVICIO TEAM TALK PLUS - SOLO DATOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR CON IMPUESTOS	PAGO TOTAL MES
Licencia teamtalk plus / mes	31	48.341	1.498.571
Licencia consola de despacho / mes	1	90.900	90.900
TOTAL SERVICIO			1.589.471

SERVICIO TEAMTALK + SERVICIO DE DATOS + SERVICIO DE VOZ

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR CON IMPUESTOS	PAGO TOTAL MES
Plan servicio de voz + 6 GB datos + teamtalk ilimitado *Cobertura red movistar	6	44.900	269.400

F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021007400, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adiccionarla la orden de servicio en la suma de Treinta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos m/l (\$38.398.266) IVA incluido, con el final de garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia establecida en la orden No.201700344-34.

G. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	009 DE 2021			
Rubro, nombre del rubro, Centro de costo y valor	Rubro	Nombre Rubro	Ccosto	VALOR
	23202010040016-1/45222	SUMINISTRO PDA POLICÍA GIRARDOTA	32008	26.243.910
	23202020080181-1/84190	SERVICIOS RADIOS SECRETARÍA GOBIERNOS MUNICIPIO GIRARDOTA	32008	8.415.196
	23202020080182-1/84190	SERVICIOS RADIOS TRÁNSITO MUNICIPIO GIRARDOTA	32008	3.739.160
	TOTAL			38.398.266
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000316			
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001503			
Requerimiento N°:	2021101345-2021007400			

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar la orden de servicio No.201700344-34 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$38.398.266) para constituir un valor total de la orden de servicio de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$93.824.966) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el

Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.






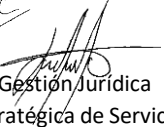

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de septiembre de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 
Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma